



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001592/15
BITÁCORA: 10/S5-0615/06/15

Durango, Durango, 18 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FRANCISCO JAVIER PEREZ GAVILAN LEON Y GUILLERMO OCTAVIO PÉREZ GAVILÁN LEON
PROPIETARIOS
MAPIMÍ 314 HIPÓDROMO
34270 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 26 de Junio de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 30 de Junio de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SG/130.2.2.2/000593/14 de fecha 02 de Abril de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
FRANCISCO JAVIER PÉREZ GAVILÁN LEÓN Y GUILLERMO OCTAVIO PÉREZ GAVILÁN LEÓN	LOTE No. 5 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO	794.74	Durango	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: inclusión del aprovechamiento de recursos forestales no maderables

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	467962	2683767
2	469951	2685029





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001592/15
BITÁCORA: 10/S5-0615/06/15

Durango, Durango, 18 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	473032	2683477
4	471685	2681734

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LOTE No. 5 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/04/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	18/09/15 - 31/03/16	Juniperus deppeana	84.68	.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/09/15 - 31/03/16	Pinus ayacahuite	84.68	26.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/09/15 - 31/03/16	Pinus cooperi	84.68	231.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/09/15 - 31/03/16	Pinus durangensis	84.68	218.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/09/15 - 31/03/16	Pinus teocote	84.68	736.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/09/15 - 31/03/16	Quercus sideroxyla	84.68	69.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/04/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	96.16	3.41	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	96.16	13.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	96.16	204.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	96.16	51.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	96.16	1019.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	96.16	99.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	84.26	57.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	84.26	268.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	84.26	310.72	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	84.26	133.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	84.26	24.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	84.26	325.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	84.26	57.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: LOTE No. 5 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO

3,851.470



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001592/15
BITÁCORA: 10/S5-0615/06/15

Durango, Durango, 18 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LOTE No. 5 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO	265.10 (doscientos sesenta y cinco punto uno)	3,851.470 (tres mil ochocientos cincuenta y unopunto cuarenta y siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTE No. 5 DEL FRACCIONAMIENTO ARENALES Y CERRO PRIETO	D-10-005-ARE-003/14

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB 295

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001592/15
BITÁCORA: 10/S5-0615/06/15

Durango, Durango, 18 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

9. el motivo de la presente modificación es la promoción del aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de técnicas silvícolas intensivas que permitan optimizar la productividad, incrementar la producción y conservar la biodiversidad, apegados a la normalidad vigente para ello se propone la aplicación de tratamientos silvícolas con una intensidad mas alta que genere una mayor distribución espacial, propiciando un mayor incremento en diámetro y altura del arbolado residual bajo los lineamientos técnicos del MMOBI.
10. Deberá realizar reforestación en una superficie de 4.00 ha para el año 2016, con una densidad de 1100 plantas por ha., utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, como en el rodal 2, subrodal 58. 53.
11. Deberá de ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o método de manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque, garantizando producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
12. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiera Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTAS

C.c.p. C.c.p. LRI, NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ, Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO.- Responsable Técnico.- Durango.

EXPEDIENTE
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad

ADA/RCQ/AGDOCH/rag

